



Universidad Nacional del Altiplano



PUNO - PERÚ

Av. El Sol N° 329 – Puno – Teléf. (051) 356081 – www.unap.edu.pe

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 010-2025-AU-UNA

Puno, 07 de agosto del 2025

VISTOS:

La propuesta de creación del Programa de Estudios de la Maestría en Producción y Gestión de Sistemas Sostenibles, de la Maestría en Producción y Gestión de Sistemas Sostenibles de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Casa Superior de Estudios, que hizo el Consejo Universitario Ordinario del 10 de junio del 2025 según RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1917-2025-R-UNA; y, el MEMORANDUM N° 0881-2025-SG-UNA-PUNO (04-08-2025) emitido por Secretaría General de la UNA-PUNO, que contiene el acuerdo de aprobación de Asamblea Universitaria, para emisión de Resolución correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18º de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 101-2017-SUNEDU/CD publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 30 de diciembre del 2017, se otorga la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional del Altiplano, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, la Ley Universitaria, en su CAPÍTULO V, referido a la ORGANIZACIÓN ACADÉMICA prescribe: **Artículo 43. Estudios de posgrado.** "Los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes: **43.1 Diplomados de Posgrado:** Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos. **43.2 Maestrías:** Estos estudios pueden ser: **43.2.1 Maestrías de Especialización:** Son estudios de profundización profesional. **43.2.2 Maestrías de Investigación o académicas:** Son estudios de carácter académico basados en la investigación. (...). Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley.";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 021-2023-AU-UNA de fecha 11 de diciembre del 2023, se aprueba la reforma del Estatuto de la Universidad, modificando entre otros, el Artículo 29 en los siguientes términos: "**Artículo 29. Creación de Filiales, Facultades, Escuelas Profesionales, Programas de Segunda Especialidad, Programas de estudio de pregrado y posgrado.** - La UNA-PUNO puede crear Filiales, Facultades, Escuelas Profesionales, Programas de segunda especialidad, Programas de estudio de pregrado y posgrado, ubicadas fuera de la sede central de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, integradas por las unidades académicas desconcentradas que brindan el servicio educativo de pregrado y posgrado conducentes a la obtención del grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda especialidad, grado académico de maestro y doctor. A propuesta de Consejo Universitario es aprobado por Asamblea Universitaria. Las filiales, facultades, Escuelas profesionales y los programas de pregrado y posgrado se crean con un informe técnico y legal, estudio de mercado, currículo y plan de estudios. (...)"

Que, por acuerdo del Consejo Universitario Ordinario del 10 de junio del 2025 y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1917-2025-R-UNA (20-06-2025), se ha propuesto a la Asamblea Universitaria la creación del Programa de Estudios de la Maestría en Producción y Gestión de Sistemas Sostenibles, de la Maestría en Producción y Gestión de Sistemas Sostenibles de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; conforme al expediente organizado para el efecto;

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece: "**Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria,** (...), 57.8 Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos."; y, "**Artículo 59. Atribuciones del Consejo Universitario,** (...), 59.4 Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación.";

Por estas consideraciones; conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 0881-2025-SG-UNA-PUNO, el Pleno de la Asamblea Universitaria Ordinaria del 31 de julio del 2025, ha aprobado la creación de la MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE SISTEMAS SOSTENIBLES y Programa de Estudios de la Maestría en Producción y Gestión de Sistemas Sostenibles, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; conforme a la propuesta contenida en la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1917-2025-R-UNA. Disponiéndose por consiguiente, la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

...///



PUNO - PERÚ

Av. El Sol N° 329 – Puno – Teléf. (051) 356081 – www.unap.edu.pe

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 010-2025-AU-UNA

07-08-2025

pág. 02

///...

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CREAR, la **MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE SISTEMAS SOSTENIBLES** y el **Programa de Estudios de la Maestría en Producción y Gestión de Sistemas Sostenibles**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; acorde con la propuesta contenida en la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1917-2025-R-UNA y fundamentos descritos en el presente acto administrativo.

Artículo Segundo.- REMITASE, el respectivo informe a la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), conforme a ley.

Artículo Tercero.- DISPONER, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
- * Direcciones: General de Administración, Gestión Académica
- * OCI, OAJ, OPP
- * Facultad de Ciencias Agrarias; UPG-FCA
- * Ofc.: Gestión de la Calidad; Escuela de Posgrado
- * Portal de Transparencia – UNA-PUNO
- * Archivo/2025.
- jalr/.



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

